



Parque Regional
Sierra Espuña

DECLARACIÓN DE **ESPUÑA** SOBRE **ESCALADA** **SOSTENIBLE**



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible
y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural



espacios naturales protegidos
Región de Murcia



Parque Regional
Sierra Espuña

F
Federación de Montañismo de la Región de Murcia



sierra-espuña



**españa
turística**



UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO

DECLARACIÓN DE ESPUÑA SOBRE ESCALADA SOSTENIBLE

Los asistentes al “Encuentro de Sierra Espuña sobre Escalada Sostenible”, celebrado en el Centro de Visitantes del Parque Regional de Sierra Espuña, siendo en la comarca de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, el día 26 de noviembre de 2004, en calidad de ponentes, gestores ambientales y turísticos, deportistas, personal investigador, observadores,... así como los responsables de dirección y gestión del parque regional, entidades e instituciones organizadoras, colaboradoras y patrocinadoras, se reúnen para la elaboración y adhesión de esta propuesta de desarrollo sostenible para la práctica de la escalada en el Parque Regional de Sierra Espuña (Murcia) en la forma de declaración:

Considerando que la **humanidad** comienza a actuar tratando de satisfacer sus necesidades presentes sin poner en peligro el bienestar y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Recordando que la **Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo**, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 y a través de las recomendaciones de la **Agenda 21** y de la **Carta de Aalborg**, se dirigió a todos los habitantes de este planeta, solicitándoles se comprometieran a asegurar la protección y mejora de nuestro medio ambiente para transmitirlo en las mejores condiciones posibles a nuestros descendientes.

Teniendo presente la **Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos**, por la que los representantes europeos de estos territorios, del sector turístico y de sus colaboradores, expresan su voluntad de que dichas instituciones encargadas de los espacios naturales protegidos, así como los profesionales del turismo, favorezcan unas prácticas y unas políticas que cumplan los principios del desarrollo sostenible.

Recordando la **Carta de los Valores de las Montañas de Europa**, debatida con motivo del Año Internacional de las Montañas que se celebró en 2002, donde se insta a crear unas condiciones, en el marco de la Unión Europea, que ayuden a todas las zonas montañosas a reafirmar su verdadera importancia sin menoscabo de su identidad.

Teniendo en cuenta la **Carta sobre Deporte y Medio Ambiente**, elaborada en el marco del Congreso Mundial sobre Deporte y Medio Ambiente, celebrado en Barcelona en marzo de 1996, donde se declara que es responsabilidad de todos y cada uno de los deportistas y de las entidades que los organizan, desarrollar sus actividades con pleno respeto a los principios de conservación, defensa y mejora del medio ambiente.

Conscientes y partícipes del conjunto de valores y máximas que se expresan en la “**Declaración del Tírol sobre las mejores prácticas en los deportes de montaña**”, aprobada por la Conferencia sobre el Futuro de los Deportes de Montaña en Innsbruck el 8 de septiembre de 2002, donde se aconseja sobre las mejores prácticas en los deportes de montaña.

Asumiendo los principios que inspiran la **Carta Internacional sobre Turismo Deportivo Sostenible**, asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 11 de septiembre de 2004 en la ciudad tuncina de Cartago, donde se unen conceptos esenciales para el desarrollo socioeconómico y cultural como son turismo, deporte y desarrollo sostenible.

Teniendo presente el profundo respeto que el **deportista** siente por la competición, la promoción y el medio ambiente donde practica su actividad y que las leyes generales del deporte de la mayoría de países recogen. De su ejemplo hacia todos los ciudadanos de comportamiento sensible y respetuoso con el entorno natural así como de su compromiso por preservar para las generaciones futuras todo el legado del que disfrutamos.

Se acuerda realizar la siguiente **declaración**, donde se asumen los conceptos y principios que de ella se derivan, articulándolos en torno a los siguientes **postulados**:



1. Sobre la degradación del suelo.

“Evitar la degradación del suelo en los espacios de escalada y en sus accesos, respetando los caminos y sendas señalados y existentes. El uso de atajos y nuevos tramos en la aproximación a las paredes deteriora el manto vegetal y aumenta los riesgos de escorrentía en épocas de lluvias”.

2. Sobre los ruidos (contaminación acústica).

“Evitar los ruidos provocados por gritos y tonos de voz elevados, siendo conscientes de que nos encontramos en el hábitat de numerosos seres vivos que pueden ser sensibles a estas alteraciones ambientales. La comunicación entre los escaladores debe ser pausada y tranquila, desechando voces y sonidos estridentes que alteren la tranquilidad de la zona y lleven al desplazamiento y estrés de los animales”.

3. Sobre los residuos y desechos.

“Recoger toda aquella basura generada durante la actividad, transportándola consigo hasta el fin de la misma y depositándola en los contenedores destinados a ello. El escalador debe ser consciente de que para un mayor disfrute de su actividad, el entorno en el que practica la escalada debe estar lo más intacto posible”.

4. Sobre el ecosistema, la flora y la fauna.

“Respetar y proteger toda especie animal y vegetal que habita en el entorno donde nos encontramos, siendo conscientes del valiosísimo ecosistema que representa. Es nuestra responsabilidad no alterar los espacios de nidificación en las paredes y asimismo no debemos deteriorar toda masa vegetal tanto a pie de vía como a lo largo de ésta”.

5. Sobre la pernocta y el fuego.

“Respetar la normativa del parque en lo concerniente a la pernoctación, quedando prohibido el vivaqueo o acampada libre sin autorización y fuera de las áreas permitidas. Asimismo, queda prohibido encender fuego fuera de las áreas permitidas”.

6. Sobre las prohibiciones permanentes y temporales.

“Cumplir la normativa general y de carácter permanente que nos dicta la Dirección del parque, mostrando especial atención en aquella que regula la actividad de la escalada. El escalador debe saber, que por períodos de nidificación de aves, existen prohibiciones con carácter periódico que afectan a su práctica deportiva. Toda la información sobre cualquier prohibición permanente o con carácter temporal por motivos de conservación o restauración de ecosistema, podrá ser consultada por el escalador a través de los diferentes puntos de información existentes. Es responsabilidad del escalador conocer esta información antes de llevar a cabo su actividad”.

7. Sobre las infraestructuras y vías de escalada.

“Respetar la prohibición de apertura de nuevos itinerarios de escalada, haciendo uso de los ya existentes. Todas aquellas operaciones de reequipamiento y conservación de vías, requerirán la autorización previa de los responsables del parque regional. El escalador será consciente de la fragilidad de las formaciones geológicas en las que desarrolla su actividad y las respetará en todo momento, procurando la conservación integral de las mismas”.

8. Sobre los grupos organizados.

“Las federaciones deportivas, los clubes, las empresas, asociaciones u otro tipo de colectivo o grupo organizado que quisiera llevar a cabo una actividad de escalada, deberá solicitar los permisos pertinentes que autoricen dicha práctica. Los responsables de los grupos deben concienciar a sus practicantes de los valores de su práctica deportiva y de que sean partícipes en la conservación del valioso espacio en el que realizan su actividad. El practicante se debe nutrir de todo lo que le rodea y valorar la riqueza natural y paisajística del ecosistema en el que se encuentra. Los organizadores harán prevalecer siempre criterios de conservación sobre los de disfrute o lucro”.

9. Sobre los programas de voluntariado y de investigación.

“Los escaladores están invitados a participar en los programas de voluntariado y de investigación que se ofrecen, colaborando en todas aquellas actuaciones que, de manera general, se impulsan en el espacio protegido y proponiendo acciones concretas que ayuden a una mejora en la conservación y gestión de los lugares de escalada. Del mismo modo, las federaciones, clubes y asociaciones podrán proponer líneas de actuación que permitan una mayor difusión social de esta práctica deportiva y su relación con procesos de investigación”.

10. Sobre la educación ambiental y campañas de divulgación.

“El escalador debe ser en el máximo exponente en la protección del entorno donde practica su actividad, siendo consciente de que su compromiso por la conservación y mejora del medio ambiente permitirá mantener en óptimo estado el hábitat donde se encuentre y asegurará su transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras de escaladores. Dicha protección también abarca la preservación de la identidad cultural y de los valores tradicionales de la comarca donde escala”.

EPÍLOGO.

“Los firmantes, de modo colectivo, como representantes de entidades promotoras de actividades de escalada, responsables gestores de la administración ambiental, representantes del sector turístico y del ámbito universitario, o a nivel individual se comprometen a respetar y a difundir esta declaración en todos los ámbitos donde se desarrolle la escalada, a promover su práctica de forma sostenible bajo los principios de los encuentros reseñados en esta carta”.

